

RESOLUCIÓN N° 103 /2013

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

04 ENE 2013

RECOLETA,

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13269 de fecha 28 de Diciembre de 2012, Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Enero de 2013; Resolución Sanitaria N° 64309 de Fecha 31 de Octubre de 2012 Emitida por la Seremi de Salud Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre del 2012, que delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SAMUEL ESCOBAR N° 230
NOMBRE : LUIS NOLBERTO ALVAREZ ALFARO
R.U.T. :
GIRO : ALMACEN CON EXP. DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FCA. AUT. ABARROTES, BEBIDAS ENV. DE FCA AUT., FRUTAS Y VERDURAS.
U. VECINAL : 16
ROL SII : 4270-022

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales


3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.


4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente LUIS NOLBERTO ALVAREZ ALFARO, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
CHILE
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECCION DE JORGE QUEZADA HERMOSILLA
ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR
DIRECCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR

HNM/JQH/MRA/jgr.
02.01.2013